Acta N° 55-2020 Sesión Extraordinaria

El Concejo Municipal de Esparza, el miércoles trece de enero de dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz(virtual), Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera – Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Ana Lucía Álvarez Obando – secretaria a.i.

Observación: El Dr. Fernando Villalobos Chacón Presidente del Concejo solicita al Concejo Municipal alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I. Comisionar al regidor suplente Douglas Arce
II. Trámite Urgente
III. Asuntos de la Alcaldía

Una vez sometida a votación, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO I
Comisionar al regidor suplente Douglas Arce Solís

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal comisionar al regidor suplente Douglas Arce Solís para que participe en la llegada de los pilotes a Mata de Limón con cuatro camiones y apenas está llegando el tercer camión, como presidente de la Asociación se comprometido a estar presente. Los predios lo solicitaron la Asociación de Desarrollo e igualmente para colocar a las personas donde van a dormir en Mata de Limón, ya que al final es un proyecto que nosotros estamos involucrados por el Puente Peatonal Colgante de Mata de Limón, de igual manera entregamos recursos para la ejecución del mismo. Por dicha en la reunión de la semana pasada comunicaron que hacían llegar los pilotes y hoy llegaron, como la orden de inicio está para el lunes, o bien puede que la den antes, si la bitácora de SETENA la logran tener antes, permitiendo avanzar antes de tiempo.

SE ACUERDA: Comisionar al regidor suplente Douglas Arce Solís para que participe en la llegada de los pilotes a Mata Limón referente a la construcción del Puente Peatonal Colgante de Mata Limón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Trámite Urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, Presidente del Concejo Municipal, hace referencia al oficio DAJG-022-2021 del señor Carlos Torres Salas, Viceministro de Gobernación y Policía, texto que se transcribe a continuación:

“Mediante oficio N° SM-919-2020 del 20 de noviembre del 2020, su persona como secretaria del Concejo Municipal del Cantón de Esparza, remitió solicitud de Asueto de ese cantón para celebrar las fiestas cívico - patronales; el día 02 de febrero del 2021; analizada su solicitud, me permito informarle.

Que todo acto administrativo que dicte la Administración Pública tiene que ir de la mano del Principio de Legalidad, contenido en el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, asimismo -en el caso en concreto- la Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, reformada por Ley N° 7974 del 04 de enero del 2000, Reglamento a la Ley N° 6725 -Decreto Ejecutivo N° 39427- del 07 de setiembre del 2015; el Artículo 1 de la citada Ley señala:

“Artículo 1.- Son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en cada cantón, para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año.”

Por otra parte, mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, el Sr. Presidente de la República junto con las Carteras de Presidencia y Salud, rubricaron dicho documento, señalando en su artículo 1.- “*Se declara estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”.*

Mediante oficio MGP-DM-055-2020 del 15 de abril de este año, el Sr. Michael Soto Rojas, Ministro de Gobernación y Policía indicó en lo que interesa: “... *ese Despacho le solicita el cumplimiento de las nuevas regulaciones emanadas por la Presidencia de la República y de las Instituciones Rectoras del Área de Salud, con la finalidad de unir o acopiar esfuerzos para atender la emergencia nacional por... la pandemia causada por el virus Covid-19 e informe a las instancias involucradas, en particulares a los Gobiernos locales se abstengan de enviar solicitudes de asueto contrarias a las recomendaciones que se han emitido para combatir este mal, incluso si se han recibido con anterioridad y el régimen de excepción contra la lucha de esta enfermedad se mantiene, todo en conformidad a la normativa vigente como en derecho corresponde.”*

Por otra parte, el Ministerio de Salud, emitió con un rige **a partir del 08 de octubre del 2020**; el instructivo de acatamiento obligatorio en todo el territorio nacional denominado: *“Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19”* en cuanto a las **actividades que quedan suspendidas expresamente** señala en el punto A, incisos 3. 7. y 8., **los campos feriales, los festejos populares y turnos comunitarios.**

Por lo anterior siendo que el asueto para los empleados públicos es: “para celebrar sus fiestas cívicas” (**Acto de concentración masiva suspendido**), el asueto solicitado no tiene fundamento ni razón de ser.

Todo acto administrativo que dicte la Administración Pública tiene que ir de la mano del Principio de Legalidad, contenido en el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, por otra parte, la normativa nace según lo requiera la sociedad donde vivimos y en este caso los lineamientos supra señalados son de acatamiento obligatorio para todo este año 2020, y la situación actual no ha variado para estos primeros meses del año 2021; por lo anterior deviene en improcedente la solicitud realizada por ese Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Señor presidente, nos duele que este año no tengamos asueto el 02 de febrero, pero lamentablemente no hay nada que hacer en este caso, no sé en cuantos años no se disfruta del asueto, sería la primera vez que no se va a disfrutar.

Señor Alcalde, lástima que generalice en todos los cantones el tema de los asuetos, porque no todos hacen fiestas patronales masivas que si suceden en otros cantones del país. Normalmente la iglesia ha realizado actividades a lo interno de la misma dentro de su recinto del terreno de la iglesia, inclusive nunca han sido tan masivas

las actividades. El tema de la misa que es súper importante que la gente tuviera oportunidad de asistir, ya con los lineamientos del Ministerio de Salud para cumplir con el distanciamiento respectivo y los protocolos respectivos, siento que si bien entendemos el tema de la pandemia, eso no deja de generar una situación difícil porque lo que no quisiera pensar los actos religiosos estén viendo un poco afectados, igualmente el asueto en un cantón como este y como hay una ley que vino a cambiar los feriados a los lunes, ampliando los fines de semana para reactivar la economía, un día aunque no sea pegado al fin de semana, siendo martes el 02 de febrero podría lograr también un poco la actividad económica en el cantón, máxime que nos pasaron a alerta amarilla. Las condiciones lo contestaron con fecha 11 de enero, lástima que no se esperaron ayer al cambio de la alerta, porque todavía el 11 de enero estábamos en naranja. Quisiera dejar de manifiesto el hecho de que no es necesariamente el asueto enfocado a simplemente el disfrute de un día de vacaciones en la celebración de su patrono, no todo el mundo puede acudir a celebrar una actividad de esas, somos treinta y siete mil habitantes, igual la clase trabajadora pública es considerable y no todo el mundo asiste, pero si es un tema de respeto al santo patrono de cada cantón y si se ha venido haciendo todos los años anteriores, simplemente pudo a verse dado el asueto indicando que se cumpliera con los protocolos establecidos según los lineamientos del Ministerio de Salud y no denegar el asueto que ha sido tradición durante muchos años en el país.

Señor presidente, ayer veíamos en las noticias que, por gestión de varios alcaldes, entre ellos don Asdrúbal se hizo una presión y se habilitó más horas el uso de las playas, el cantón de Esparza se ve beneficiado muchísimo esa medida sobre todo los comerciantes que asisten a la playa y la gente que está de vacaciones que puede ir con su familia un rato en vacaciones hacer uso de lo que Dios nos puso en el cantón. Al final la regla es para todos, cuando hay cantones que están en amarillo y otros en rojo, para quienes sí y para quienes no se aplica en general, es como el tema de la restricción. Una restricción general, imagínese cantones que tiene bajísimo contagio, hay algunos que por varios meses no tuvieron, teniendo una restricción ilógica. Situaciones como ha manejado el gobierno me parece mal este tema de las restricciones.

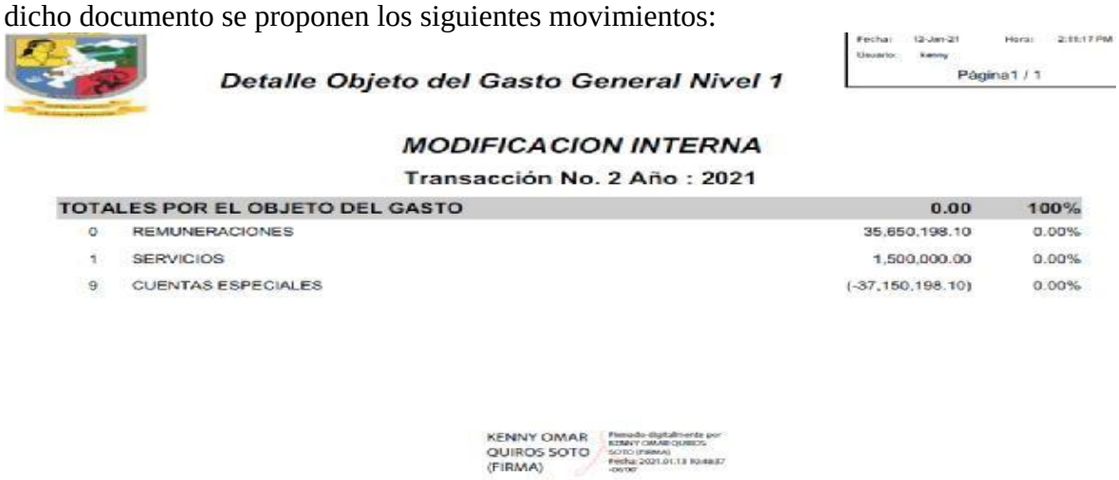
Regidor Pablo Acosta, buenas tardes a todos los compañeros, quisiera que se le pida a la institución religiosa, en ese caso a la parroquia que comunique en las misas a los fieles, la situación que se está dando, que este Concejo Municipal responsablemente apoyando la tradición, la cultura y respetando la fe de la mayoría de los habitantes de este cantón, que son creyentes estoy seguro, se hicieron las solicitudes, los trámites al respecto, la nota que se envié por favor que se haga la solicitud. Quiero expresar con esta decisión mi sentir, ya el señor Alcalde lo mencionó, no todos los cantones son Santa Cruz, Alajuelita, Cartago que realmente las actividades religiosas son masivas. Estamos en un momento donde el ser humano ocupa alimentar su alma, necesita creer en algo en medio de toda esa situación, la religión y las tradiciones hoy más que nunca es importante apoyarlas, lástima que el gobierno actual no lo vea y no lo sienta así.

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio DAJG-022-2021 del señor Carlos Torres Salas, Viceministro de Gobernación y Policía y trasladarlo a la Administración y a las Instituciones Públicas del cantón de Esparza. Enviar copia al Viceministro de Gobernación y Policía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de la Alcaldía

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, hace referencia al tema de la Modificación Presupuestaria No. 01, como bien se había comentado el lunes ya el mismo el lunes salió cuanto fue el aumento, ya oficialmente en el último mes de diciembre del 2020 en forma acumulativa implica un 1.14, pero estamos

aprovechando para incorporar según el documento que se le hizo llegar el tema del ROP de una vez, que es lo que la Contraloría General de la República nos dijo con la aprobación de la ley. El ROP pasaba a un 3% y el FCL baja del 3% al 1.5% en la modificación viene, pero ocupamos primero el documento de Junta Vial Cantonal. Ocupamos aprobar el acuerdo de Junta Vial con las mismas condiciones en el porcentaje del aumento, el total es de ₡ 5.261.316,98 la modificación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria de Junta Vial de acuerdo al oficio JVC-004-2020, para incorporar lo correspondiente al aumento del segundo semestre del año 2020, para que sea aplicado el primer semestre del año 2021 y actualización según la modificación de la ley del ROP y el FCL. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2-El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, eso es un tema que necesitamos cancelar la primera quincena antes del 15 de enero del 2021, el 15 es viernes y por eso es que tuvimos que correr hacer la misma.
Nos acompaña el Lic. Kenny Quirós quién va a hacer la explicación de la misma, por lo que le da el uso de la palabra.
En el uso de la palabra el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto hace la siguiente presentación:
Adjunto envío la Modificación Presupuestaria No. 01 correspondiente al año 2021, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:



Fecha: 12-Jan-21 Hora: 2:55:17 PM
Usuario: kenny
Página1 / 1

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 1

MODIFICACION INTERNA

Transacción No. 2 Año : 2021

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		0.00	100%
0	REMUNERACIONES	35,650,198.10	0.00%
1	SERVICIOS	1,500,000.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	(-37,150,198.10)	0.00%

KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2021.01.13 10:48:37 -06'00'

Conjuntamente se detalla por programa las variaciones por objeto del gasto:
Programa 01
• **01 Administración** o La Gestión de Recursos humanos en oficio AME-RH-004-2021 justifica el ajuste salarial del II semestre 2020 según índice precios al consumidor, motivo por el cual se realiza ajustes en la partida de remuneraciones para poder realizar el reconocimiento del aumento salarial durante todo el año. Aumentando remuneraciones en 17 979 797.09, y disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto, importante recordar que estos recursos fueron ajustados en el presupuesto ordinario 2021ª como lo indicaba el Oficio N° 19327 de la CGR, donde dictamino la no aprobación del gasto destinado a una provisión del 2% para aumentos salariales durante el año.
o Gestión de planificación y presupuesto aumenta la partida de servicios en 1 500 000.00 para el pago del canon al ICOFER, para el paso por la línea férrea en Cambalache. Para financiar este aumento se toman recursos de cuentas especiales por el mismo monto.
Señor Alcalde, ese es un convenio que tenemos firmado con ICOFER para el paso entre la calle de Cambalache y la calle nueva que se hizo de la empresa, eso estaba antes en mano de IREX, que él fue que hizo todo el trámite, pero al final realice la gestión ante ICOFER para que este paso fuera público, para que el día de mañana nos permita seguir desarrollando sin que una empresa obstaculice el paso, porque el paso verdaderamente lo podía usar era IREX, pero al ser ya

Municipal la solicitud y estando el convenio vigente lo que se paga es un canon por mes y ese recurso si no estaba incluido en el ordinario y estamos aprovechando para meterlo de una vez, para hacer el pago de mes a mes. Para que también pase el bus que pasa por ahí y que al día de mañana se instala otra empresa y tenga que utilizar ese camino, porque lo ideal es que aprovechen tanto el camino de Cambalache como el de la empresa para entrar y salir, no tengan ningún tipo de restricción. Antes IREX lo tenía como una cadena, producto que ellos hicieron la obra.

- **Programa 02, Servicios Comunales**:
  - **01 Aseo de Vías**, se aumenta la partida de remuneraciones en 2 132 659.17 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-004-2021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.
  - **02 Recolección de Basura**, se aumenta la partida de remuneraciones en 2 749 618.12 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-0042021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327. o **03 Caminos y Calles**, se aumenta la partida de remuneraciones en 159 561. 51 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-004-2021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.
  - **04 Cementerio**, se aumenta la partida de remuneraciones en 721 641.64 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-004-2021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.
  - **05 Parques Obra y Ornato**, se aumenta la partida de remuneraciones en 1 308 698.67 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-004-2021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327. o **07 Mercado y Plazas**, se aumenta la partida de remuneraciones en 506 073.17 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-004-2021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.
  - **09 Culturales y Deportivos**, se aumenta la partida de remuneraciones en 551 532.58 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-0042021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.

- **10 Complementario y Sociales**, se aumenta la partida de remuneraciones en 1 298 740.85 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-0042021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.
- **15 Milla Marítima Terrestre**, se aumenta la partida de remuneraciones en 223 628.86 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-0042021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.
- **17 Mantenimiento Edificios**, se aumenta la partida de remuneraciones en 448 167.21 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-0042021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.
- **25 Servicios Ambientales**, se aumenta la partida de remuneraciones en 687 721.77 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-004-2021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.
- **27 Dirección de Servicios**, se aumenta la partida de remuneraciones en 179 294.91 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-004-2021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.

- **Programa III**
- Grupo 02 Vías de comunicación terrestre, según oficio JVC-004-2021 acuerdo tomado Sesión extraordinaria N°01 del 12 enero 2021, según artículo I, Inciso uno.
  - **Proyecto 01** UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL se aumenta la partida de remuneraciones en 5 261 316.98 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-004-2021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.
- Grupo 06 Otros proyectos
  - **Proyecto 01** Dirección Técnica y de Estudios. se aumenta la partida de remuneraciones en 1 441 745.57 para el reconocimiento del aumento salarial del II semestre según el Índice de Precios al consumidor, y como se justifica en el Oficio AME-RH-004-2021 de la gestión de recursos Humanos. Se disminuye la partida de cuentas especiales por el mismo monto para financiar este ajuste, estos recursos de cuentas especiales obedecen a los recursos de la provisión del 2% para aumentos salariales que fueron improbados por la CGR en el Oficio N°19327.

Hasta aquí la presentación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-034-2021 de la Alcaldía se apruebe la Modificación Presupuestaria No. 01 correspondiente al año 2021 y se traslade a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles trece de enero de dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Ana Lucía Álvarez Obando**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i**